

Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 2,25 pesetas; total anual, 821,25 pesetas.

Gijón a Pola de Laviana (segunda expedición), trenes números 3 y 6. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 2,25 pesetas; total anual, 821,25 pesetas.

Oviedo a Santander (primera expedición), trenes números 1-4 y 1-4. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 11,75 pesetas; total anual, 4.288,75 pesetas.

Oviedo a Santander (segunda expedición), trenes números 3-6 y 3-6. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 11,75 pesetas; total anual, 4.288,75 pesetas.

*Indemnizaciones que se acreditarán en lo sucesivo.*

Soto de Rey a Ciaño de Santa Ana (primera expedición), trenes números 1.566 y 561. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 1,50 ptas.; total anual, 547,50.

Soto de Rey a Ciaño de Santa Ana (segunda expedición), trenes números 572 y 571. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 1,50 pesetas; total anual, 547,50 pesetas.

Gijón a Pola de Laviana (primera expedición), trenes números 1 y 4. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 4 pesetas; total anual, 1.460 pesetas.

Gijón a Pola de Laviana (segunda expedición), trenes números 3 y 6. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 4 pesetas; total anual, 1.460 pesetas.

Oviedo a Santander (primera expedición), trenes números 1-4 y 1-4. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 15,50 pesetas; total anual, 5.657,50 pesetas.

Oviedo a Santander (segunda expedición), trenes números 3-6 y 3-6. Empleados en cada expedición, 1; indemnización individual diaria, 15,50 pesetas; total anual, 5.657,50 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Castellón que se establezcan dos oficinas ambulantes: una, de Castellón a Onda con dos expediciones diarias de ida y vuelta a cargo de un empleado cada expedición, al que se le acreditará la indemnización individual reglamentaria de 2,50 pesetas por viaje redondo en la primera expedición, y de 7 pesetas en la segunda; y otra, de Villarreal a Grao de Burriana, la cual verificará dos expediciones redondas diarias, servidas cada una por un empleado, que percibirá la indemnización individual reglamentaria de una peseta por cada expedición de ida y vuelta.

El total de empleados adscritos a cada una de las citadas oficinas ambulantes será de dos, dependiendo de la Administración principal de Castellón y residiendo en dicha capital los de la ambulante de Castellón a Onda, y formando parte del personal adscrito a la Estafeta fija de Villarreal, con arreglo a lo dispuesto en el inciso tercero de la Circular núm. 135 de 20 de agosto de 1915, los dos adscritos a la de Villarreal a Grao de Burriana.

Es asimismo voluntad de S. M. que, cuando comiencen a funcionar las Estafetas ambulantes de que se trata, se lleve a efecto en Carteros y Peatones las siguientes reformas de servicio:

*Servicio actual que se suprime.*

Peatón de Castellón a El Grao de Castellón, con la retribución anual de 365 pesetas.

Peatón de Onda a Villarreal, con 600 pesetas.

Peatón de la Estafeta de Burriana

a El Grao, retribuido con el producto de distribución de la correspondencia a domicilio.

*Servicio que se establece.*

Cartería en Bechi, con obligación de recoger y entregar en el apeadero del mismo nombre, al paso de las expediciones ambulantes, y la retribución anual de 365 pesetas.

Peatón de Burriana a Masquemado y Alquerías de Santa Bárbara, con obligación de verificar dos expediciones diarias de ida y vuelta y el haber anual de 365 pesetas.

Peatón de Castellón a El Grao de Castellón (4 kilómetros), verificando dos expediciones diarias de ida y vuelta, y con la retribución anual de 500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de febrero de 1917.—*El Subdirector general*, MANUEL DE VICENTE Y TUTOR.

HORARIOS

*Ambulante de Castellón a Onda.*

	Trens.	Horas.
Primera expedición:		
Salida de Castellón.....	207	11,15
Llegada a Onda.....	207	12,59
Salida de Onda.....	212	13,34
Llegada a Castellón.....	212	15,19

Segunda expedición:		
Salida de Castellón.....	215	18,50
Llegada a Onda.....	215	20,34
Salida de Onda.....	206	6,34
Llegada a Castellón.....	206	8,19

*Ambulante de Villarreal a El Grao de Burriana.*

Primera expedición:		
Salida de El Grao.....	102	6,45
Llegada a Villarreal.....	102	7,25
Salida de Villarreal.....	101	7,35
Llegada a El Grao.....	101	8,15

Segunda expedición:		
Salida de El Grao.....	114	18,55
Llegada a Villarreal.....	114	19,35
Salida de Villarreal.....	113	19,45
Llegada a El Grao.....	113	20,25

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS.—*Correos.—1.ª División. Negociado 2.º*—Por esta Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en